

Los padres de Genaro Fortunato demandaron a Julieta Silva por casi 8 millones de pesos

Miguel Fortunato y Graciela Linares interpusieron una demanda civil a Silva. El recurso fue presentado por el abogado Valentino Valenti “en busca de una indemnización plena, que nos otorgue en parte una reparación económica por aquel irreparable daño que provocara la demandada y sufrido por mis representados, como lo es la triste pérdida de su hijo”.

Miguel Fortunato y Graciela Linares, los padres de Genaro Fortunato, demandaron civilmente a Julieta Silva por la muerte del joven rugbier, hecho ocurrido el 9 de septiembre de 2017. Según la demanda, que presentó el abogado local Valentino Valenti, el reclamo a la mujer y a Pablo Tabanera como titular registral del vehículo que arrolló y mató a Fortunato, es por \$7.872.160.

En la presentación, Valenti detalla que Julieta Silva ya fue condenada penalmente como autora materialmente responsable del delito de “homicidio culposo agravado” (el Tribunal Penal Colegiado Nº 1 de la Segunda Circunscripción le aplicó tres años y nueve meses de prisión y ocho años de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores, sentencia que fue confirmada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza) y que la acción civil se interpone “en busca de una indemnización plena, que nos otorgue en parte una reparación económica por aquel irreparable daño que provocara la demandada y sufrido por mis representados, como lo es la triste pérdida de su hijo”.

Tras detallar cómo se produjo la muerte de Genaro a la salida del boliche Mona la madrugada del 9 de septiembre de 2017, cuando el joven fue atropellado por el Fiat Idea que conducía Silva –lo que le provocó la muerte instantáneamente–, la demanda refiere a que “tanto los progenitores como sus otros seres queridos: familia/amigos, ya no podrán sentirlo físicamente, ya que la demandada, con su despiadado accionar, ha suprimido la vida de Genaro, arrebatándoles en forma deliberada la vida de Genaro con tan solo 25 años, joven que tenía todo un futuro por delante, lleno de proyectos personales y familiares, dejándoles ante su ausencia un vacío indescriptible y una herida que jamás podrán sanar, con claras consecuencias de índole afectivo, un daño tan cierto y tan claro que ha marcado a cada uno de manera absolutamente irreparable”.

En cuanto a los daños y perjuicios reclamados en forma concreta, el letrado Valenti estima en la presentación que el daño moral para los padres de Fortunato “es un dolor que se sufre durante toda la vida” y que “el daño producido a la familia es incalculable, pues la vida de Genaro no se la devolverá una suma de dinero, pero morigerará, quizá, el vacío que su ausencia provoca”. Asimismo, destaca que el joven se encontraba “en plena edad de crecimiento laboral, colaboraba con todos los gastos familiares e incursionaba en proyectos personales, tanto laborales como deportivos, era un modelo a seguir en el desarrollo de sus objetivos principales” y que sus intenciones eran las “de comenzar a transitar sus estudios universitarios”.

También se pone en evidencia que tanto Miguel Fortunato como Graciela Linares, los padres de Genaro, han padecido diferentes afecciones físicas por la muerte de su hijo y

que al día de la fecha “ambos siguen realizando tratamientos psicológicos y psiquiátricos, con la finalidad de tratar de menguar y hacer llevaderos sus padecimientos”.

Por otra parte, se le reclama a Silva la retribución de los gastos que afrontó la familia del deportista fallecido en la causa penal (peritos, honorarios de abogado, entre otros), al igual que los costos del sepelio y la cremación del cuerpo de Genaro.

Asimismo, y en cuanto al rubro “pérdida de chance” (“la muerte de Genaro sin duda ha provocado además de todos los daños descriptos, la frustración de un futuro económico que les asegurara de manera cierta y razonable un digno retiro que les permitiera disfrutar más allá de la percepción de cada uno del beneficio jubilatorio para el que ambos actores han aportado al sistema a lo largo de años de trabajo. Dicha probabilidad ha quedado absolutamente frustrada por el hecho ilícito cometido por la co-demandada”, afirma la demanda), el valor reclamado es de \$ 1.362.660.

Finalmente, en cuanto al “daño psicológico”, la demanda firmada por Valenti reclama el pago de \$288.000 por parte de Silva, lo que totaliza los casi 8 millones de pesos reclamados como indemnización total.

La demanda fue interpuesta el 25 de agosto pasado y fue notificada a los co-demandados a fines de la semana pasada. Desde ese momento, Silva y Tabanera tienen un plazo de 20 días hábiles para contestar en el expediente que lleva el número 202.597 y que se tramita ante el Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial. Muy probablemente, los co-demandados citen en garantía a la empresa aseguradora que tenía a su cargo la póliza del Fiat Idea que protagonizó el siniestro, Sancor Seguros. Tras las contestaciones y la eventual citación en garantía (que puede ser aceptada o no por la empresa), se correrá traslado de las mismas a la parte actora por otros 10 días hábiles y luego será el turno de la audiencia inicial, donde se determinará qué prueba se rendirá y se fijará fecha de la audiencia final. Se estima que la resolución de la causa se producirá en 2021.

La demanda de la hija de Genaro

En tanto, Agostina Quiroga, madre de la hija de Genaro que aún no había nacido cuando el joven falleció, demandó también a Silva en representación de su hija por los daños y perjuicios ocasionados. Según considera la demanda que lleva el patrocinio letrado del doctor Gustavo Guarino, el fallecimiento de Fortunato generó un lucro cesante para su hija. Así, el escrito estima que Genaro tenía «muchas perspectivas de realización profesional, tanto en alguna disciplina científica como en el deporte, ya que era un destacado jugador de rugby en la primera división de Club Belgrano, con proyección en la provincia y posibilidades de incursionar en la liga italiana». En ese sentido, y partiendo de la base de que Fortunato destinase el 20% de sus ingresos a las necesidades de su hija, al menos hasta los 26 años, la demanda reclama una suma de \$3.951.750.